



Propuesta de CCOO sobre solicitud de información complementaria presentada en la reunión de la Comisión Negociadora del Procedimiento de Despido Colectivo en SARGA celebrada el 8 de marzo de 2013

La Memoria explicativa de las causas del despido colectivo en su página 48 señala que *"Se ha dispuesto del plazo entre el día 7 y 18 de febrero para adherirse voluntariamente a las extinciones previstas en el presente procedimiento"*.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de despido colectivo comenzó el 22 de febrero de 2013, las adhesiones formalizadas con anterioridad a dicha fecha deben ser ratificadas una vez finalizado el procedimiento de despido colectivo, debiéndose abrir un nuevo período de adhesión voluntaria tras el inicio formal del procedimiento de despido colectivo. De igual forma, se debe garantizar que la totalidad de la plantilla sea informada, de manera fehaciente, de la posibilidad de adherirse al procedimiento de bajas voluntarias.

Por todo lo cual CCOO solicita que se abra, de forma inmediata, un nuevo plazo para adherirse, o ratificar la adhesión previa, al procedimiento de bajas voluntarias, garantizando que la totalidad de la plantilla sea informada del citado procedimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

Fecha:

8/3/2013

Recibí:

Fdo.

José Benito

Pº Mº Agustín 36, Puerta 21  
50071 Zaragoza  
Tel.: 976 714 467  
Fax: 976 714 361  
ccoo@aragon.es  
www.fsc.ccoo.es/aragon

Afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSERP)

08 de marzo de 2013

Página 1 de 1

Propuesta de CCOO sobre solicitud de información complementaria presentada en la reunión de la Comisión Negociadora del Procedimiento de Despido Colectivo en SARGA celebrada el 8 de marzo de 2013.

La Memoria explicativa de las causas del despido colectivo en su página 46 dice que *"En aras de mantener la estabilidad en el empleo, la empresa SARGA asume el compromiso de no tramitar durante los años 2013 y 2014, un nuevo Expediente de Regulación de Empleo de Extinción de Contratos"*.

Sin embargo, la cláusula de estabilidad en el empleo, en la que se enmarca el texto mencionado en el párrafo anterior, no garantiza la continuidad del personal con contrato temporal.

Por todo ello CCOO solicita que la Dirección de SARGA informe sobre la política de estabilidad en el empleo. En dicha información debe señalarse las acciones realizadas con los trabajadores que han cumplido con lo establecido en el artículo 13.5 del Convenio Colectivo de SODEMASA y con lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo de SIRASA durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

Fecha:

8/3/2013

Recibí:

Fdo.

Pº Mº Agustín 36, Puerta 21  
50071 Zaragoza  
Tel.: 976 714 467  
Fax: 976 714 361  
ccoo@aragon.es  
www.fsc.ccoo.es/aragon

Afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP)

08 de marzo de 2013

Página 1 de 1